



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Consejo de Participación Universitaria Provisional

RESOLUCIÓN N° 02
(Julio 29 de 2013)

"Por la cual se determinan las terminales de votación y se designan los delegados y jurados según lo previsto en la Resolución de Rectoría N° 266 del 10 de mayo de 2013"

**EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA PROVISIONAL DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

En uso de sus facultades legales, es especial las conferidas por el Acuerdo 005 del 13 de diciembre de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de Rectoría N° 266 del 10 de mayo de 2013, se convocó y reglamentó el proceso electoral de Egresados ante el Consejo Superior Universitario, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del Acuerdo 005 de 2012 expedido por dicho Órgano Colegiado y determino el Calendario Electoral para dicho proceso.

Que el Acuerdo 005 de 2012 señala que se utilizará prioritariamente el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en los procesos electorales y en las consultas democráticas de la universidad, así como la modalidad **no presencial** cuando se utilice el internet para hacerlo, cumpliendo con los requisitos: a) Inscripción previa del documento de identidad en la base de datos de la UD; b) la emisión de un PIN que servirá junto dicho documento de identificación como medio de identificación para votar y c) la producción de un comprobante electrónico como constancia del voto.

Que el precitado Acuerdo 005 establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, designar a los delegados electorales, los jurados de votación y demás personal requerido en las consultas y procesos electorales que se realicen en la Universidad.

Que en sesión del día 29 de julio de 2013, en cumplimiento del Calendario Electoral anteriormente mencionado, el Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas determinó las terminales de votación y designó los delegados y jurados electorales según lo previsto en la Resolución de Rectoría N° 266 del 10 de mayo de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. TERMINALES DE VOTACIÓN. De acuerdo a la Resolución de Rectoría N° 266 del 10 de mayo de 2013, se utilizará el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la modalidad no presencial; se sufragará desde una terminal remota con acceso a internet en tiempo real, accediendo y operando mediante un vínculo especial habilitado en el portal web de la Universidad Distrital, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. (horario oficial de la República de Colombia).



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Consejo de Participación Universitaria Provisional

PARÁGRAFO PRIMERO. Cumpliendo con el requisito de emisión de un PIN que servirá junto con el documento de identificación como medio de identificación para votar, se dispondrá de una sala de sistemas en la Sede de la Facultad de Ingeniería ubicada en la Carrera 8 N. 40-62 Piso 5, para informar los datos de acceso para la aplicación de votaciones a quienes no hayan podido acceder a ellos de manera electrónica y se encuentren incluidos en el censo electoral.

ARTÍCULO 2°.- DELEGADOS ELECTORALES.- Designar como delegados electorales para fungir como tales en el proceso de elección del Representante de los Egresados y su suplente ante el Consejo Superior Universitario a los señores ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía N° 79.962.511 de Bogotá y a FRANKLIN WILCHES REYES identificado con cédula de ciudadanía N° 93.290.331 de Bogotá.

ARTÍCULO 3°.- JURADOS ELECTORALES.- Designar como jurados electorales para fungir como tales en el proceso de elección del Representante de los Egresados y su suplente ante el Consejo Superior Universitario a DIANA CUBILLOS MORALES identificada con cédula de ciudadanía N° 51.956.357 de Bogotá y a ALFREDO CEPEDA MANCIPE identificado con cédula de ciudadanía N° 79.236.279 de Bogotá.

ARTÍCULO 4°.- CONVOCATORIA. La Secretaría General se encargará de convocar a los Delegados y Jurados Electorales para que asistan a la inducción general del proceso de elección.

ARTÍCULO 5°.- OBLIGATORIEDAD. De conformidad con lo previsto en el Artículo N° 35 del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, todas las personas designadas como jurados **están en la obligación de aceptar su designación y posesionarse el día y hora señalado para cumplir con tal responsabilidad.**

ARTÍCULO 6°.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. La publicación y notificación de tales designaciones se cumplirán por todos los medios expeditos que la Organización Electoral considere para tal efecto.

ARTÍCULO 7°.- INCUMPLIMIENTO. Las personas aquí designadas que sin justa causa no concurren a desempeñar las funciones o las abandonen, serán objeto de las sanciones contempladas para el efecto.

ARTÍCULO 8°.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de julio de 2013

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

HERNÁN MACÍA SANABRIA
Presidente Ad doc

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARIS
Secretario